

*eLeVe*

## **Período de prueba. Desvinculación.**



¿En caso de finalización del período de prueba y teniendo en cuenta que el empleado no va a continuar prestando servicios para el empleador, es necesario enviar un telegrama al empleado informando la finalización o se puede hacer mediante una notificación interna?

Siempre se tiene que documentar la desvinculación por medio fehaciente, CD o telegrama.